



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-388-04-2016\JML

**Para:** Gerentes Generales y/o Ejecutivos Principales de las IFIM registradas ante la CONAMI

**De:** **Jim Madriz López**  
Presidente Ejecutiva-CONAMI

**Referencia:** PIB per Cápita 2016-2017

**Fecha:** 01 de abril de 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 70: "PIB per Cápita", de la Resolución N° CD-CONAMI-025-02OCT07-2013, "Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 del 8 de noviembre de 2013, se les informa que el día 31 de marzo del 2016, el Banco Central de Nicaragua (BCN), hizo público su Informe Anual 2015, en el que establece que el Producto Interno Bruto per cápita nacional (PIB per Cápita) equivale a US\$ 2,026.70 (dos mil veintiséis dólares con 70/100).

De acuerdo con lo prescrito en el artículo antes señalado y con base en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", el monto máximo a considerar como microcrédito a partir del día de hoy, primero de abril del año 2016 es de US\$20,267.00 (veinte mil doscientos sesenta y siete dólares). Dicho monto se mantendrá hasta que el Banco Central de Nicaragua efectúe ajustes al mismo, y que será informado por la CONAMI.

Para cualquier aclaración, contactarnos a través de la dirección electrónica: [correo@conami.gob.ni](mailto:correo@conami.gob.ni)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles.

Atentamente,

Cc:  
Lic. Álvaro Contreras-Director de la División Legal CONAMI  
Lic. Norwin Rizo-Director de Registro y Supervisión CONAMI  
Ing. Bertín Rojas-Director División de Tecnología de la Información  
Lic. Fanny Cuadra-Directora Administrativa Financiera  
Archivo